

IEC/JGE/014/2020

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Ordinaria de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020), la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las y los integrantes presentes, emite el acuerdo relativo a la ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Instituto Electoral de Coahuila, en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. El diez (10) de febrero de dos mil catorce (2014), fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, en el cual se rediseñó el esquema existente en el sistema electoral mexicano, con la designación de las autoridades administrativas electorales locales por parte del Instituto Nacional Electoral y de las jurisdiccionales por parte de la Cámara de Senadores, así como una nueva distribución de competencias.
- II. El día veintitrés (23) de mayo de dos mil catorce (2014), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como la Ley General de Partidos Políticos, cuyas normas son aplicables, en lo conducente, a los regímenes locales.
- III. El veintidós (22) de septiembre del dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 126 mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- IV. El treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015), en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- INE/CG905/2015 a través del cual aprobó la designación de la Consejera Presidenta y las Consejeras y los Consejeros Electorales del órgano superior de dirección del Organismo Público Local del estado de Coahuila, quienes con fecha tres (03) de noviembre de dos mil quince (2015), rindieron la protesta de Ley, constituyéndose con ello el Instituto Electoral de Coahuila, y quedando formalmente instalado mediante el acuerdo número 01/2015.
- V. En fecha diez (10) de febrero de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió los acuerdos número 05/2016, 06/2016 y 09/2016, mediante los cuales se aprobaron las designaciones de las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica, Asuntos Jurídicos, y de Vinculación con INE y OPLES, respectivamente.
- VI. El día dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila aprobó el acuerdo número 21/2016, mediante el cual designó al C. Francisco Javier Torres Rodríguez, como Secretario Ejecutivo de este organismo electoral.
- VII. En la misma fecha, dieciocho (18) de marzo de dos mil dieciséis (2016), el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza expidió el Decreto número 413, por el cual se designó al C.P.C. José Luis González Jaime, como Contralor Interno del Instituto Electoral de Coahuila. Dicho decreto fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el día dos (02) de abril de dos mil dieciséis (2016).
- VIII. El catorce (14) de abril del año dos mil dieciséis (2016), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/027/2016, mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila; posteriormente, el treinta (30) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), el veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018), y treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), a través de los acuerdos número IEC/CG/064/2016, IEC/CG/187/2017, IEC/CG/160/2018 e IEC/CG/068/2020 emitidos por el máximo órgano de dirección de este organismo electoral, se realizaron la primera, segunda, tercera y cuarta reforma, respectivamente, al instrumento reglamentario en cuestión, siendo esta última la que actualmente se encuentra vigente.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- IX. El treinta (30) de mayo dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el acuerdo número IEC/CG/040/2016, mediante el cual fue aprobada la adecuación de la Estructura Organizacional y el Catálogo de Cargos y Puestos a fin de dar cumplimiento al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional para la Incorporación de los Organismos Públicos Locales.
- X. El primero (01) de agosto del dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto número 518 mediante el cual se expidió el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XI. El trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Elecciones, aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante el acuerdo INE/CG661/2016, de fecha siete (7) de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), cuya observancia es general y obligatoria para los Organismos Públicos Locales de las entidades Federativas.
- XII. El día trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016), el Consejo General emitió el acuerdo número IEC/CG/074/2016, por el cual se aprobó la designación de la titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, del Instituto Electoral de Coahuila.
- XIII. El día veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), mediante acuerdo número INE/CG565/2017, el máximo órgano de dirección del Instituto Nacional Electoral aprobó diversas modificaciones al Reglamento de Elecciones, mismo que fue modificado de nueva cuenta a través de los acuerdos INE/CG111/2018, INE/CG32/2019, INE/CG164/2020, INE/CG253/2020 e INE/CG254/2020 de fechas diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018), veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020) y cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020), respectivamente.
- XIV. El día catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió, entre otros, los acuerdos IEC/CG/164/2018, IEC/CG/165/2018 e IEC/CG/166/2018, mediante los cuales se aprobaron las designaciones de los titulares de las Direcciones Ejecutivas de



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Organización Electoral, Innovación Electoral, y Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente.

- XV. El día catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió, entre otros, el acuerdo IEC/CG/001/2019, mediante el cual se aprobó la designación de la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.
- XVI. El día veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, entre otros, el Decreto 329 por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tal como es el caso del artículo 167 de la referida norma, que establece el inicio del Proceso Electoral Local Ordinario, con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.
- XVII. En fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto emitió el acuerdo IEC/CG/084/2019, por el cual se aprobó la designación de la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización.
- XVIII. El día treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebró sesión extraordinaria, en la cual emitió el acuerdo número INE/CG433/2019, mediante el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Proceso Electorales Locales 2019-2020 en los Estados de Coahuila e Hidalgo.
- XIX. En fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), este Organismo Electoral, celebró un Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, para el Proceso Electoral Local 2020.
- XX. El día treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo IEC/CG/088/2019, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.
- XXI. El día diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

IEC/CG/099/2019, mediante el cual se aprobó el proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

- XXII. El día tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el acuerdo número IEC/CG/105/2019, ratificó el Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado con el Instituto Nacional Electoral para el Proceso Electoral Local 2020.
- XXIII. El día treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 524, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).
- XXIV. El primero (1º) de enero del año dos mil veinte (2020), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en el que se elegirán a las diputaciones locales que integrarán el Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.
- XXV. El día veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto, emitió el acuerdo número IEC/CG/007/2020, mediante el cual se aprobó la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).
- XXVI. En fecha veintitrés (23) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.
- XXVII. En fecha veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veinte (2020), el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, declaró el inicio de la fase 2 por la pandemia del Coronavirus COVID-19, que implica que existe contagio local, al contrario de la fase 1 que consiste únicamente en casos importados.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XXVIII. En misma fecha, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- XXIX. En fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante el diverso acuerdo INE/CG82/2020, tomó la determinación de suspender los plazos y términos relativos a actividades inherentes a la función electoral a cargo del INE, hasta que se contenga la pandemia de coronavirus, COVID-19.
- XXX. En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.
- XXXI. En fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Salud federal, por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismo que, entre otras, ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
- XXXII. El primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución número INE/CG83/2020, por medio del cual se resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Procesos Electorales Locales, en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.
- XXXIII. El día tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinaron, como medidas extraordinarias, la suspensión de plazos inherentes a



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus, COVID-19.

- XXXIV. El día veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020), la Secretaría de Salud emitió el Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020, mismo que estableció la suspensión de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.
- XXXV. El veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto por el cual se establece el uso obligatorio del cubre bocas como medida de prevención para evitar la propagación del COVID-19 en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y el Decreto el cual se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas durante la contingencia del COVID-19.
- XXXVI. El día catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo de la Secretaría de Salud Federal por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y por el que se establecen acciones extraordinarias. Con fecha quince (15) de mayo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se hacen precisiones al antes citado acuerdo.
- XXXVII. El veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo número IEC/CG/061/2020, mediante el cual se emitió el Protocolo de Seguridad Sanitaria del Instituto Electoral de Coahuila.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- XXXVIII. El día quince (15) de junio del año dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto que reforma el Decreto por el que se emiten las disposiciones relativas a la movilidad de las personas en el Estado de Coahuila de Zaragoza durante la contingencia COVID-19, estableciéndose en su artículo 3, fracción VII, que la movilidad de las personas dentro del territorio de la entidad podrá llevarse a cabo para la realización de todas las actividades tendientes a garantizar el efectivo ejercicio del derecho al sufragio dentro de un proceso electoral, conforme a las medidas sanitarias que emita la Secretaría de Salud en el Estado, o en su caso el Comité Técnico para la Prevención, Atención y Control del COVID-19.
- XXXIX. El día treinta (30) de julio del año dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo número INE/CG170/2020, por el que se estableció la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo. Del mismo modo, emitió el diverso acuerdo INE/CG171/2020, por el que se aprobó la *"ADENDA PRECISIONES OPERATIVAS A LA ECAE 2019-2020 Y A LA ADENDA DE URNA ELECTRÓNICA, DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020"*, este último documento que incluye una serie de anexos, entre los cuales se encuentra el *Modelo Integral de Atención Sanitaria para los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo*, mismo que tiene por objetivo general, el establecer medidas de atención sanitaria para que el desarrollo de las actividades del proceso electoral local 2019-2020, se realice en condiciones que permitan mitigar el riesgo de contagio.
- XL. En misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, aprobó el acuerdo número IEC/CG/062/2020, relativo a la reanudación de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, estableciéndose, entre otros, que la reanudación de los plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, fuera a partir del siete (07) de agosto del año dos mil veinte (2020).
- XLI. El día treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el acuerdo IEC/CG/063/2020, relativo a la modificación del acuerdo número IEC/CG/088/2020, por el cual se aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local 2020.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

XLII. Asimismo, en fecha treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto aprobó el acuerdo número IEC/CG/064/2020, mediante el cual se emitieron Protocolos de Seguridad Sanitaria para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, de competencia de este Organismo Público Local Electoral.

Por lo anterior, esta Junta General Ejecutiva procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, conforme al artículo 41, Base V, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la mencionada norma fundamental, que ejercerán funciones en las materias de derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos, educación cívica, preparación de la jornada electoral, impresión de documentos y la producción de materiales electorales, escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales, cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo, resultados preliminares, encuestas o sondeos de opinión, observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos, organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local, todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y las que determine la ley.

SEGUNDO. Que, de los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 1º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 333 y 334 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se desprende que la organización de las elecciones, plebiscitos y referendos, es una función estatal encomendada a un Organismo Público Local Electoral denominado Instituto Electoral de Coahuila, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en cuya integración participan los partidos políticos y los ciudadanos, el cual se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo el Consejo General su órgano superior de dirección, integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto, y por un



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

representante de cada partido político y por el secretario ejecutivo, con derecho a voz únicamente, teniendo por objeto, entre otros, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana.

TERCERO. Que, el artículo 310 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Instituto, en su ámbito de competencia, tendrá por objeto, entre otros, el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento de las convicciones humanistas, sociales y democráticas del Estado Constitucional de Derecho; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado, así como la participación ciudadana a través de los mecanismos que la propia ley establece; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos y vigilar el cumplimiento de sus deberes; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.

CUARTO. Que, los artículos 327 y 329, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que, para el ejercicio de sus funciones, el Instituto contará con órganos directivos, ejecutivos, técnicos y de vigilancia; encontrándose dentro de los órganos ejecutivos la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y las Direcciones Ejecutivas.

QUINTO. Que, el artículo 365, numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que la Junta General Ejecutiva se integra con el Secretario Ejecutivo, quien la presidirá y los titulares de las Direcciones Ejecutivas. El titular de la Unidad de Fiscalización y el Contralor Interno podrán participar, a convocatoria del Secretario Ejecutivo, en las sesiones de la Junta General Ejecutiva

Por su parte, el artículo 366, numeral 1, inciso k), del citado Código Electoral señala que, dentro de las atribuciones que le competen a la Junta General Ejecutiva, están aquellas que le atribuyan el Consejo General, el Código y demás disposiciones aplicables, por lo cual es competente para someter y, en su caso, aprobar el presente acuerdo.

SEXTO. Que, el artículo 313 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que la autonomía del Instituto se expresa en la facultad de resolver con libertad los asuntos de su competencia, sin interferencia de otros poderes, órganos de gobierno federal, estatal y municipal u otros organismos públicos autónomos, asimismo, el artículo



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

314 del citado código establece que, para el desarrollo de sus funciones, el Instituto contará con autonomía política, jurídica, administrativa, financiera y presupuestal, en los términos que establece la Constitución, el Código y demás disposiciones aplicables. Por su parte, el artículo 324, numeral 1, incisos a) y c) señalan que los recursos que integran el patrimonio serán ejercidos en forma directa por los órganos del Instituto, o bien, por quien sea autorizado para ello, y que el ejercicio presupuestal del Instituto deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social.

SÉPTIMO. Que, el artículo 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que el patrimonio de los Organismos Públicos Locales se integrará con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos de cada entidad federativa, para la organización de los procesos electorales locales y para el financiamiento de los partidos políticos.

OCTAVO. Por su parte, el artículo 321, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, señala que el patrimonio del Instituto estará constituido por: los ingresos que perciba conforme a la partida que establezca su presupuesto anual de egresos, así como los que perciba por los servicios que preste en cumplimiento de su objeto o que le correspondan por cualquier otro título legal; los bienes muebles e inmuebles y demás ingresos que las autoridades federales, estatales y municipales le aporten para la realización de su objeto, los subsidios y aportaciones permanentes, periódicas o eventuales, que reciba de las autoridades federales, estatales y municipales y, en general, los que obtenga de instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales sin fines de lucro o de particulares; las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y los demás bienes o ingresos que adquiera por cualquier otro medio legal.

NOVENO. Que, el artículo 171, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios, los organismos públicos autónomos y las entidades para estatales, paramunicipales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados.

DÉCIMO. Que, acorde a lo preceptuado por el artículo 167, en relación con el diverso artículo 12 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el proceso

electoral ordinario inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección.

DÉCIMO PRIMERO. Que, el artículo 27 del Reglamento de Elecciones dispone que, para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación con los Organismos Públicos Locales se sustentará en los convenios generales de coordinación y, en su caso en los anexos técnicos, anexos financieros y adendas.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, el artículo 29, numeral 1, del citado Reglamento previene que, el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales formalizarán un convenio general de coordinación que establezca las bases generales de coordinación para la organización de los procesos locales.

DÉCIMO TERCERO. Que, el artículo 30 del Reglamento de Elecciones contempla las directrices generales para la celebración de los convenios generales de coordinación, precisando en el inciso a) del mencionado artículo que, formalizado el convenio general de coordinación entre el Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Local, para el proceso electoral local que corresponda, se suscribirán anexos técnicos y financieros y, en su caso las adendas, con el propósito de establecer los compromisos, instancias responsables y demás elementos necesarios para la ejecución de tareas que implican el ejercicio de las facultades de cada institución.

DÉCIMO CUARTO Que, el artículo 31, numeral 1, del Reglamento de Elecciones establece que, en los anexos técnicos se señalaran las temáticas que sean objeto de coordinación, y se detallarán las tareas que corresponderá ejecutar a cada organismo electoral a efecto de asegurar el adecuado desarrollo del proceso electoral; los plazos para su cumplimiento, así como los plazos en que los Organismos Públicos Locales deberán aprobar, por su Órgano Superior de Dirección, toda aquella documentación que haya sido aprobada por el Instituto Nacional Electoral.

DÉCIMO QUINTO. Por otro lado, el artículo 32, numeral 1, del Reglamento en cita, señala que, en los anexos financieros se reflejaran los costos que se generen con motivo de la coordinación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales para procesos electorales locales, precisándose cuales corresponderá erogar al Instituto Nacional Electoral y cuáles al Organismo Público Local respectivo.

DÉCIMO SEXTO. Que, mediante el acuerdo número IEC/CG/099/2019, de fecha diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), fue aprobado el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020), por la cantidad de \$389,154,954.11 (Trescientos ochenta y nueve millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 11/100 M.N), distribuido en los capítulos siguientes:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020				
CAPÍTULO	CONCEPTO	ORDINARIO	ELECTORAL	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$70,897,331.34	\$47,397,269.43	\$118,294,600.77
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,852,500.00	\$48,959,000.00	\$50,811,500.00
3000	SERVICIOS GENERALES	\$11,532,639.20	\$32,104,313.25	\$43,636,952.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$124,982,132.88	\$43,314,768.01	\$168,296,900.89
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$1,175,000.00	\$6,940,000.00	\$8,115,000.00
TOTALES		\$210,439,603.42	\$178,715,350.69	\$389,154,954.11

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, en fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019), fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el decreto número 524, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

DÉCIMO OCTAVO. Que, en fecha veintiocho (28) de enero del presente año, el Consejo General del Instituto, emitió el acuerdo número IEC/CG/007/2020, mediante el cual aprobó la distribución de las partidas de cada uno de los capítulos que integran el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veinte (2020).

Asimismo, en dicho acuerdo se determinó entre otras cosas, facultar e instruir a la Junta General Ejecutiva y a la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral para que, indistintamente, dichos órganos ejecutivos tomen los acuerdos y/o determinaciones necesarias a efecto de instrumentar y mejorar la eficiencia del ejercicio del presupuesto, con la finalidad de atender de manera oportuna las necesidades y requerimientos del Instituto, para el debido cumplimiento de su objeto.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

DÉCIMO NOVENO. Que, el día treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebró sesión extraordinaria, en la cual emitió el acuerdo número INE/CG433/2019, mediante el cual aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de Procesos Electorales Locales 2019-2020 en los Estados de Coahuila e Hidalgo.

Posteriormente, el día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil diecinueve (2019), este Organismos Electoral celebró un Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Nacional Electoral, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Local Ordinario 2019-2020, en el Estado de Coahuila, para la renovación de los cargos de diputaciones locales, cuya jornada estaba prevista a realizarse el 7 de junio de 2020 así como los mecanismos de participación ciudadana. Mientras que, los compromisos específicos, de índole técnico financiero, se estipularon en los anexos respectivos del referido Convenio.

Luego, el día treinta (30) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante acuerdo IEC/CG/088/2019, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020.

Así, el primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2020), en sesión solemne del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, se dio inicio formal al Proceso Electoral Local Ordinario 2020, en el que se elegirán a las diputaciones locales que integrarán el Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

Sin embargo, de conformidad con la información oficial de que se dispone, en el mes de diciembre del año 2019, en la Ciudad de Wuhan, de la República Popular China, inició un brote de neumonía, denominado COVID-19 (coronavirus) que se ha expandido y consecuentemente está afectando diversos países entre los que se encuentra México.

El COVID-19, es una enfermedad infecciosa que pone en riesgo la salud y, por tanto, la integridad de niñas, niños, adolescentes, adultos y de la población en general, en virtud de su fácil propagación por contacto con personas infectadas por el virus o por tocar objetos o superficies que rodean a dichas personas y llevarse las manos a los ojos, nariz y boca.

En consecuencia y con la finalidad de procurar la seguridad en la salud de sus habitantes y eventualmente la de sus visitantes, diversos países, entre ellos México, han adoptado diversas acciones para contener el COVID-19.

En ese contexto, el día once (11) de marzo de dos mil veinte (2020), la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados, y emitió una serie de recomendaciones para su control.

Después en fecha treinta (30) de marzo de dos mil veinte (2020), en el Diario Oficial de la Federación, fue publicado el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la pandemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), con el propósito de proteger la salud de las y los mexicanos.

Además, en fecha treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo emitido por el Titular de la Secretaría de Salud Federal, por el cual se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, mismos que, entre otras, ordenó la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVI-19 en la población residente en el territorio nacional.

Adicionalmente, el día primero (1°) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución número INE/CG83/2020, por medio de la cual resolvió ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los Proceso Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo, con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-CoV2.

Consecuentemente, el día tres (03) de abril de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila emitió el acuerdo número IEC/CG/057/2020, por el que se determinó como medida extraordinaria, la suspensión de plazos inherentes a las actividades de la función electoral, y aquellas relacionadas con el Procesos Electoral Local Ordinario 2020, con motivo de la contingencia sanitaria derivada de la Pandemia del Coronavirus, COVID-19.

Ahora bien, tal como se asentó en el antecedente número XXXIX de este instrumento, el día treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020), el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, emitió el acuerdo número INE/CG170/2020, por el que se establece la fecha de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Locales en Coahuila e Hidalgo y aprueba reanudar las actividades inherentes a su desarrollo. Para ello en dicho acuerdo se determinó que, la reanudación del Proceso Electoral 2020 en los Estados de Coahuila e Hidalgo, sea a partir del día siete (07) de agosto de dos mil veinte (2020), y que la Jornada Electoral del referido Proceso, se actualice el dieciocho (18) de octubre del año dos mil veinte (2020). Adicionalmente, emitió el diverso acuerdo INE/CG171/2020, por el que se aprobó la "ADENDA PRECISIONES OPERATIVAS A LA ECAE 2019-2020 Y A LA ADENDA DE URNA ELECTRÓNICA, DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2019-2020", este último documento que incluye una serie de anexos, entre los cuales se encuentra el *Modelo Integral de Atención Sanitaria para los procesos electorales locales de Coahuila e Hidalgo*, mismo que tiene por objetivo general, el establecer medidas de atención sanitaria para que el desarrollo de las actividades del proceso electoral local 2019-2020, se realice en condiciones que permitan mitigar el riesgo de contagio.

Finalmente, el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, en la misma fecha a la que alude el párrafo inmediato anterior, emitió el acuerdo número IEC/CG/062/2020, por el cual reanudó los plazos inherentes a las actividades de la Función Electoral y aquellas relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020, a partir del siete (07) de agosto del año dos mil veinte (2020), observándose que, la Jornada Electoral respectiva, se actualizará el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veinte (2020).

VIGÉSIMO. Que, en relación con el *Modelo Integral de Atención Sanitaria para los procesos electorales locales de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo*, éste contempla la realización a cargo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la entidad y de este Organismo Electoral, de un operativo de sanitización y limpieza de los domicilios donde se instalarán casillas, previo a la Jornada Electoral y posterior a ella.

VIGÉSIMO PRIMERO. Ahora bien, resulta pertinente dejar establecido que, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de Coahuila para el ejercicio fiscal 2020, fue autorizado en su momento en atención a diversas actividades que se realizarían con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Local 2020. Sin embargo, la suspensión temporal del citado proceso electoral, a raíz de la pandemia generada por el virus SARS-



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

CoV2 (COVID-19), trajo como consecuencia gastos extraordinarios que originalmente no estaban contemplados, entre los cuales podemos destacar aquellos derivados de las actividades que este Organismo Público Local tiene la obligación de realizar para llevar a cabo con eficacia la organización de la elección de Diputaciones Locales, cuya Jornada Electoral se celebrará el día 18 de octubre de 2020.

En ese sentido, una vez que se han reanudado las actividades relacionadas con el Proceso Electoral Local Ordinario 2020 y establecida la fecha para la realización de los comicios electorales, se tiene la necesidad de realizar los ajustes para, presupuestalmente, hacer frente al desfase del propio proceso electoral y a sus impactos, además de atender las nuevas responsabilidades transferidas a este Organismo por parte del Instituto Nacional Electoral, siendo éstas:

- I. Capítulo 1000 Servicios personales.** De manera solidaria y responsable, el Instituto Electoral de Coahuila consideró necesario cubrir puntualmente todos los sueldos, tanto del personal de estructura como del personal eventual que ya se encontrara prestando sus servicios en el Instituto, y absorber el costo que esta situación implicara, a fin de no generar en el personal una crisis adicional por la falta de un ingreso seguro, o bien por el recorte que pudiera realizarse a los sueldos establecidos, los impactos más significativos se reportan en las plazas eventuales cuyos periodos de contratación se vieron prolongados, particularmente:
- Prolongación de los contratos de relación de trabajo con los integrantes de los Comités Distritales Electorales, inicialmente presupuestados para finalizar el día 30 de junio de 2020 y que hoy se extienden para concluir el día 6 de noviembre del presente ejercicio, significando un periodo adicional de 4.25 meses de salarios no contemplados.
 - Prolongación de los contratos de trabajo formalizados con los Enlaces Regionales y Distritales que coadyuvan con los Comités Distritales Electorales y con las Oficinas Centrales del Instituto, en las actividades de campo en el marco del Proceso Electoral 2020. Contrato establecido inicialmente para concluir el día 30 de junio de 2020 y que hoy se prolonga al día 6 de noviembre de este mismo año, para un periodo adicional de 4.25 meses de salarios no contemplados.
 - Prolongación de los contratos de trabajo formalizados con los operativos de actividades de organización electoral, concretamente con las que se realizan para la recepción, agrupamiento y entrega de paquetes de material electoral a utilizarse



en las casillas electorales. Contrato establecido inicialmente para concluir el día 30 de junio de 2020 y que hoy se prolonga al día 6 de noviembre de este mismo año, representando un periodo adicional de 4.25 meses de salarios no contemplados en el presupuesto.

- Prolongación de los contratos de trabajo formalizados con los integrantes del Comité Técnico del Programa de Resultados Electorales Preliminares, que actualmente deberá finalizar el día 6 de noviembre de 2020, e inicialmente fueron contratados para concluir su actividad el día 30 de junio de 2020, por lo que se prolonga el compromiso del pago salarial por un periodo de 4.25 meses más.
- Prolongación de los contratos de trabajo establecidos con los integrantes del grupo de profesionales que coadyuvan en el Programa de Resultados Electorales Preliminares, tarea que por sí misma no puede verse interrumpida y que además realizan tareas de seguimiento al uso de la urna electrónica que deberán instalarse en las diversas casillas electorales seleccionadas para tal efecto. Contrato establecido inicialmente para concluir el día 30 de junio de 2020, y que hoy se prolonga al día 6 de noviembre de este mismo año y que de igual manera, en los casos anteriores, incrementa el gasto por el equivalente al sueldo de 4.25 meses.

II. Capítulo 2000 Materiales y suministros. Para continuar con el proceso electoral y garantizar la salud de funcionarios de casilla y ciudadanos que acudan a votar, el Instituto Nacional Electoral ha transferido a este Organismo, la obligación de dotar a todas y cada una de las casillas de un "kit sanitario" que permita reducir y/o controlar el riesgo de contagio, dicho kit fue integrado por:

- 200 cubrebocas para ciudadanos.
- Gel compuesto por un mínimo de 70% de alcohol.
- 4 caretas protectoras para funcionarios de casilla.
- 5 mascarillas similares a KN95 para funcionarios de casilla.
- 100 toallitas húmedas sanitizantes.
- 2 soluciones sanitizantes de un litro cada uno.
- El equivalente a un bote de desinfectante en aerosol de 410 gr.
- Un paquete de 100 toallas desechables de las conocidas como "sanitas".
- Bolsas para basura.
- Cinta de tráfico marcadora para el piso.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- Participar en la renta de tabloneros adicionales que permitan mantener la sana distancia entre los funcionarios de casilla.

Este kit sanitario, tiene un costo promedio por casilla de \$2,385.00 pesos, sin embargo, el compromiso de velar por la salud del funcionariado de casilla y de las y los votantes para el Instituto no concluye el día de la Jornada Electoral, toda vez que, 3 días posteriores al día de la Jornada, deberán iniciarse los Cómputos de la elección en cada una de las sedes de los Comités Distritales Electorales, tarea ininterrumpida hasta su conclusión, en la que deben participar los Representantes de los Partidos políticos y de las Candidaturas Independientes, así como el funcionariado del Instituto Nacional Electoral y de este Instituto Electoral de Coahuila, periodo de tiempo en el que este Organismo también debe garantizar la salud de las y los involucrados, evitando el riesgo de contagio, debiendo dotar de materiales de las mismas características y calidad para cada Comité Distrital Electoral por el tiempo que duren las actividades de los cómputos de la elección y hasta su traslado y recepción de los paquetes electorales a la bodega central, ubicada en la ciudad de Saltillo, proceso final en el que se vuelve a requerir de la participación de un número importante de personal y operativos.

En tanto el proceso electoral tiene una fecha perentoria e improrrogable, el Instituto Electoral de Coahuila se ve en la obligación de resolver esta necesidad, considerando que deberán atenderse las medidas definidas en el Modelo Integral de Atención Sanitaria para los procesos electorales locales de Coahuila de Zaragoza e Hidalgo y demás instrumentos emitidos por el Instituto Nacional Electoral.

III. Capítulo 3000 de Servicios Generales. Para el caso de las partidas registradas en este capítulo se atendió como prioridad la necesidad de mantener y prorrogar la contratación de servicios de arrendamiento, y por añadidura los servicios generales que los mantengan en operación, siendo algunos de estos rubros los que a continuación se describen:

- Contratos de arrendamiento de los 16 Comités Distritales Electorales, que presupuestalmente estaban programados para desocuparse el día 30 de junio y se prolonga el compromiso al 6 de noviembre de 2020. Estos espacios representan una erogación adicional de \$1,577,600.00.
- Contratos de servicios generales, entre los que se encuentra el pago de Luz y Agua, por un total de \$340,000.00 adicionales a lo presupuestado.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

- Contratos de servicios de telefonía e Internet de los 16 Comités Distritales Electorales, por un total de \$750,000.00.
- Contratos de alojamiento de resultados electorales en "nube" \$295,000.00.
- Contratos de respaldo digital para transmisión de datos, que de cancelarse en el momento de la suspensión y volver a contratarse en el momento del reinicio del proceso, esto representaría un costo mayor de \$240,000.00 adicionales.

Gastos totales generados por la Pandemia del Coronavirus COVID -19 y postergación del Proceso Electoral Local Ordinario 2020:

Capítulo	Concepto	Monto adicional
1000	Servicios Personales	\$13,206,490.25
2000	Materiales y Suministros	\$9,545,646.00
3000	Servicios Generales	\$3,202,600.00
Gran Total		\$25,954,736.25

Con lo anterior, queda de manifiesto que, el Instituto Electoral de Coahuila, consciente de que las afectaciones han tenido un impacto generalizado en todas las economías, ha realizado esfuerzos de racionalidad en el gasto, propiciando ahorros, estableciendo mecanismos de austeridad y de cancelación de diversos programas que le permitieran hacer frente a los compromisos y sobrecostos que la evolución de la pandemia trajo consigo para con ello, reducir al máximo la necesidad de una ampliación presupuestal, misma que fue determinada en un monto final de \$15,500,000.00, absorbiendo el Instituto la diferencia vía reasignación y reprogramación de gastos.

Por consiguiente, fue necesario gestionar ante la autoridad competente una cantidad extraordinaria de \$15,500,000.00 (Quince Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), para estar en posibilidades de hacer frente a los diversos compromisos con anterioridad contraídos, siendo los más importante el de mantener una plantilla de personal y proveer los insumos para el equipamiento y acondicionamiento de los domicilios donde se instalarán las casillas el día de la Jornada Electoral, a fin de garantizar estabilidad de los ingresos en los hogares de nuestro personal y responder responsablemente ante los funcionarios de casilla y los votantes para resguardar su integridad física y su salud, para



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

evitar que la participación activa de la ciudadanía el día de la elección se vea mermada por temores de contagios.

Como resultado de dicha solicitud, el día quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Instituto Electoral de Coahuila, recibió mediante transferencia electrónica la cantidad de \$15,500,000.00 (Quince Millones Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N), que adicionado a los recursos previamente autorizados, dan un nuevo presupuesto total que asciende a la cantidad de \$404,654,954.11 (Cuatrocientos Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos 11/100 M.N) y que, obligará a una reasignación total por capítulo de gasto para dotar de recursos a las partidas que así lo demanden.

En razón de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, Apartado C, 116, fracción IV, inciso c), numeral 1, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 99, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 27, numeral 5 y 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 310, 313, 314, 321, 324 numeral 1 incisos a) y c), 327, 329, 333, 334, 365, numeral 1, y 366, numeral 1, inciso k), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 27, 29, numeral 1, 30, 31, numeral 1 y 32, numeral 1 del Reglamento de Elecciones; y en cumplimiento al acuerdo número IEC/CG/007/2020, de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020); esta Junta General Ejecutiva en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba la ampliación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, del Instituto Electoral de Coahuila, en los términos precisados en el considerando vigésimo primero.

SEGUNDO. Se aprueba la reasignación por capítulos del gasto, para dotar de recursos a las partidas que así lo demanden, de acuerdo a las eventualidades adicionales a las planteadas que se presenten a partir de esta fecha y hasta el cierre del ejercicio fiscal 2020, facultándose a la Secretaría Ejecutiva, a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, para tal efecto.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

*"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,
el Varón de Cuatro Ciénegas"*

Así lo acordaron y firman para su debida constancia las y los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Coahuila, quienes firman para su debida constancia.

FRANCISCO JAVIER TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

MIRIAM YOLANDA CARDONA DE LA CRUZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

ROSA ALICIA LEIJA HERNÁNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE EDUCACIÓN CÍVICA

LAURA PATRICIA RAMÍREZ VÁSQUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

JULIO CÉSAR LAVENANT SALAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL

JORGE GALLEGOS VALDÉS
DIRECTOR EJECUTIVO DE INNOVACIÓN ELECTORAL

HUGO ALEJANDRO GONZÁLEZ BAZALDÚA
DIRECTOR EJECUTIVO DE VINCULACIÓN CON INE Y
OPLES

GERARDO ALBERTO MORENO RODRÍGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS Y
PARTIDOS POLÍTICOS

MARÍA DE JESÚS SAUCEDO RODRÍGUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA